



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 435

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 567, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSARIO ARISTA QUISPE POMA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 30484825, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 149 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **JULIO WILFREDO MACHADO HERNANDEZ Y ESPOSA A FAVOR DE: CESAR PASCUAL MONTOYA RAMIRTEZ Y ESPOSA**, CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL 1992, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 302 VUELTA AL 304, DEL TOMO I DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSARIO ARISTA QUISPE POMA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 30484825, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 11:13:28-0500





PIRO
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 11:11:54-0500

PRELIAL, ESTANDO AL DÍA EN SUS PAGOS DE TODO LO QUE POR RES...
COMPRO CIENTO CUARENTINUEVE
COMPRA VENTA.- QUE OTORGAN: - EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVIN-
 JULIO WILFREDO MACHADO HERNANDEZ, SOCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAM-
 Y ESPOSA.- A FAVOR DE CESAR PASCUAL MONTAÑA DE LA REPUBLICA
 CAYLA MONTAÑA RAMIREZ Y ESPOSA.- DEL PERU, A LOS 27 DIAS DEL MES
 DE AGOSTO DE 1992, ANTE MI TO-
 LANDA VELASQUEZ CARRION, NOTARIA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA, INSCR-
 TA EN EL REGISTRO ELECTORAL DEL PERU BAJO EL N° 21446566 Y LIBRE-
 TA TRIBUTARIA N° R049487; COMPARECIERON DE UNA PARTE DON JULIO L
 WILFREDO MACHADO HERNANDEZ, NATURAL DE EL INGENIO, PROVINCIA DE L
 NASCA, DEPARTAMENTO DE TCA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°
 22064187 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° K341824, AGRICULTOR, CASADO CON
 DONA SHEILAN FLORES CHODOCA, QUIEN TAMBIEN COMPARECE, NATURAL DE
 NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22064712 Y LIBRETA
 TRIBUTARIA N° K391832, SU CASA, AMBOS DOMICILIADOS EN SIMON BOLI-
 VAR N° 442 DE NASCA Y DE LA OTRA PARTE DON CESAR PASCUAL MONTAÑA
 RAMIREZ, NATURAL DE NASCA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°
 22065645, AGRICULTOR, CASADO CON DONA ROSARIO ARTIAS QUISPE POMA,
 QUIEN TAMBIEN COMPARECE, NATURAL DE JAGUI, PROVINCIA DE CARAVELI,
 DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°
 30484825, SU CASA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA CALLE ARICA N° 138 DE
 ESTA CIUDAD, LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, PERUANOS, HÁ-
 BILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EX-
 PEDIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES DE CO-
 NOCER POR FEIAS COMO DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS
 ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y
 ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA //

*Testimonios
Luz*

// QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SI-
GNADA CON EL NÚMERO NOVENTITRÉS QUEDA AGREGADO A SU LEGAJO RESPEC-
TIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES DON JULIO WILFREDO MACHADO HERNANDEZ Y ESPOSA SHEILAN FLORES CHOCUCA DE MACHADO Y DE LA OTRA PARTE, COMO COMPRADORES: DON CESAR PASCUAL MONTOYA RAMIREZ Y ESPOSA ROSARIO ARITAS QUISEPOMA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- Los esposos VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE URBANO QUE FORMÓ PARTE DEL HUNDO BISAMBRA, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "HUERTA BISAMBRA", UBICADO EN LA PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, EN DONDE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EL LOTE Nº 3 DE LA MANZANA "B", CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RIVAS; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TABAYCO; POR EL ESTE, CON DOÑA JOSEFINA BOCANEGRA MEJÍA Y POR EL OESTE, CON LA CALLE ACASIAS, MIDIENDO 12,00 M.L. DE TRENTE POR 20,50 M.L. DE FONDO, LO QUE ENCIERRA UN ÁREA TOTAL DE 246,00 M². (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO TENEMOS ADQUIRIDO POR ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA A NUESTRO FAVOR POR SU ANTERIOR PROPIETARIA DOÑA JOSEFINA BOCANEGRA MEJÍA CON FECHA 06 DE JUNIO DE 1974, CELEBRADA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ICA DR. EDUARDO LAGO NORA.

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO LOS ESPOSOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A LOS ESPOSOS COMPRADORES CESAR PASCUAL MONTOYA RAMIREZ Y DOÑA ROSARIO ARITAS QUISEPOMA DE MONTOYA, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y CIENTO CINCUENTA NUEVOS SOLES), QUE LOS VENDEDORES RECIBEN A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE MANOS DE LOS ESPOSOS COMPRADORES, EN EL MOMENTO DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA, NO TENDIENDO NADA MÁS QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO.



TERCERO.- EN ESTA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO CORRESPONDE AL INMUEBLE VENDIDO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, SIN RESERVARSE NADA PARA SI LOS VENEDORES.

CUARTO.- DECLARAN LOS VENEDORES QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENAN NO PESA NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN, COMO HIPOTECA, ANTIGRESIS, O CUALESQUIERA OTRA QUE TIENDA A ANULAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE PRECIO Y COSA Y QUE SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA QUE POR EL MOMENTO NO SE PERCIBE, COMPRADORES Y VENEDORES, SE HACEN MUTUAMENTE RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN POR DOLO, LESTÓN, ERROR, O CUALESQUIERA OTRA QUE TIENDA A ANULAR EL PRESENTE CONTRATO. ES MENTE DE LAS PARTES QUE ESTA COMPRA VENTA SEA FIRME Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

QUINTO.- DECLARAN LOS VENEDORES QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL.

SEXTO.- TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DEL COMPRADOR, ASÍ COMO EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE ACUERDO A LEY, AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LO QUE SEA DE LEY Y SIRVASE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE DE LCA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. NASCA, 27 DE AGOSTO DE 1992.

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE DE JULIO WILFREDO MACHADO HERNÁNDEZ, IELAS FERRER MACHADO.- CÉSAR MONTOTOA RIVERA.- ROSARIO RUIZPE POMA.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. LUIS DAVALOS VASQUEZ ABOGADO REG. ILEGIBLE.

NOTACION.- PAGAN DON CÉSAR PASCUAL MONTOTOA RAMÍREZ Y ESPOSA DOÑA ROSARIO ANITAS A LA CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA, LA CANTIDAD DE S/ 288.00 NUEVOS SOLES, POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA. NASCA, 27 DE AGOSTO DE 1992. FIRMADO: YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN.- ABOGADO NOTARIO DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.

COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.- N°-173818.- S/ 288.00.- LA CAJA DE LA GOBERNACIÓN DE LA MU



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 har
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/10/2023 11:12:17-0500

*Enmendado
 mayo*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Nº173816.- LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTACHO Y 00/100 NUEVOS SOLES.-POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.- CAPNº1.1 2 PARTIDA 03.- CITA: DE ALCABALA.- NASCA, 27 DE AGOSTO DE 1992. UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, CAJA 27. AGO.1992.- CANCELADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-----
 INSERTO.- COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.- CERCAO DE NASCA.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL.- LEY 23522.- 01-2386.- CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA.- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- MACHADO HERRÁNDEZ JULIO WILFREDO Y ESPOSA.- DOMICILIO FISCAL.- DISTRITO NASCA.- DIRECCIÓN SIMÓN BOLÍVAR Nº0442.- AÑO 1992.- 2315.- IMPUESTO ANUAL 244.28.- IMPUESTO TRIMESTRAL 61.07.- TOTAL A PAGAR 244.28.- UN SELLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-CAJA JUNIO DE 1992.- CANCELADO.- UNA FÉRMULA 30 DE JUNIO DE 1992.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JEFE UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.- UNA FIRMA ILEGIBLE DEL CONTRIBUYENTE.-----
 DONAUS, DAGO DE SENC O N C L U S P O N E N D O S O J A S A N D O S O J A S
 EN SU VIRTUD, LE DA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES, LA PRESENTE ESCRITURA, POR ME LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA.- ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON; DE TODO LO QUE DOY FE. CONSTANCIA.- YO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE QUE ME HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, ESTANDO AL DÍA EN SUS PAGOS; DE TODO LO QUE DOY FE.

por Machado Ramirez
Ronald Enrique de la Cruz Mayaute
Elainque

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 11:12:40-0500